

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0102-1PO1-09

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1. Nombre de la Iniciativa.</b>	Que expide la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Federal denominado “Instituto Nacional de Prevención del Delito”.
<b>2. Tema de la Iniciativa.</b>	Justicia.
<b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Víctor Humberto Benítez Treviño.
<b>4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PRI.
<b>5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.</b>	08 de octubre de 2009.
<b>6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	08 de octubre de 2009.
<b>7. Turno a Comisión.</b>	Gobernación, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

### II.- SINOPSIS

Crear un ordenamiento que tiene por objeto la creación de un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Gobernación, denominado Instituto Nacional de Prevención del Delito, el cual llevará a cabo las tareas en materia de prevención de la delincuencia.

### III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, con concordancia con el artículo 90, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

### V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

#### TEXTO VIGENTE

#### TEXTO QUE SE PROPONE

#### Proyecto de Decreto

**Artículo Único.** Se expide la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Federal denominado "Instituto Nacional de Prevención del Delito", sectorizado a la Secretaría de Gobernación, cuya naturaleza, atribuciones y obligaciones quedan descritas en la forma como sigue:

**Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Federal denominado "Instituto Nacional de Prevención del Delito"**

- No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.